CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2092712 de fecha 31 de diciembre de 2020		
MODIFICACIÓN No 01		
PROCESO DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA MC-CR-08-2020		
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, quien actúa en nombre y representación de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en su calidad de Director según Resolución No. 3399 del 28 de agosto de 2009 y Acta de posesión de fecha 2 de septiembre de 2009.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-CR-01-2020 CUYO OBJETO ES "*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA, LA ETAPA II DE LA REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DEL PALACIO DE JUSTICIA LUÍS ROBLES DE RIOHACHA".*	
CONTRATISTA	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S	
No NIT/CÉDULA	900.923.533-1	
PLAZO INICIAL	Hasta el 30 de junio de 2021	
VALOR INICIAL	$41.888.000	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
0	hasta el 30 de junio de 2021	$41.888.000
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, suscribió Contrato No. CO1.PCCNTR.2092712 de fecha 31 de diciembre de 2020 con	

OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S A S identificada con Nit 900.923.533-1 representada legalmente por JAVIER FELIPE CASAS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.020.716.258, en donde se contemplaron actividades relacionadas con el objeto del contrato y el cual tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2021.

Dicho contratista realiza la interventoría del Contrato No. CO1.PCCNTR.2071522 de 2020 suscrito con CONSORCIO JOSE FERNANDO VILLEGAS JLMS, Nit No 901441579-2, cuyo representante legal es JOSE FERNANDO VILLEGAS.

Durante la ejecución del contrato, el contratista de la obra, solicitó ante la interventoría adición y prórroga del contrato. Dentro de la justificación el contratista manifestó que se realizó un primer balance, quedando actividades pendientes necesarias para la terminación de la obra, la cuales dan como resultado un presupuesto mayor a lo contratado.

Por su parte la interventoría mediante oficio N° **INT-RAM-JUD-2021-106** del 21 de mayo de 2021 solicita se apruebe la adición del contrato, apoyando la solicitud del contratista así:

> *De acuerdo con el alcance inicial definido por la entidad contratante y con base a las visitas y recorridos realizados encompañía del contratista, interventoría en campo de los ítems y actividades contractuales, se identificaron, que el contrato que nos compromete requiere la inclusión de ítems no previstos para el desarrollo satisfactorio del objeto contractual,actividades que se justifican a continuación:*
>
> ***MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:***
>
> *Con el análisis, estudio y mediciones en obra, se tiene un balance sobre el alcance real del contrato, lo cual genera la revisión del presupuesto contractual con las medidas ajustadas a la realidad para lograr llegar al balance del proyecto, para llevar este control la interventoría y el contratista de obra realizaron el proceso de mediciones en obra, resultado de esto se identificaron mayores y menores cantidades de obra, debido a que durante el desarrollo de las actividades las áreas ejecutadas en algunos casos requieren mayor ejecución y en otras son inferiores a las inicialmente previstas, así mismo se sustraen actividades del presupuesto contractual para ser reemplazadas por actividades que se ajustan a las necesidades de la obra; y en otros casos debido a que han sido actividades que no hay necesidad de ejecutar por razones constructivas.*
>
> (…)
>
> *Al igual es necesario una prórroga por un (01) mes para poder ejecutar los ítems no previstos, complementarios a los ítems contractuales.*

	Que a la fecha la ejecución del contrato es de un 87,50% conforme lo señala el contratista y la interventoría, por lo que los argumentos antes expuestos, y con la finalidad de que la ejecución del contrato se realice en un 100%, es menester adicionar y prorrogar el contrato de obra, para además asegurar la correcta ejecución de las labores contratadas; y por consiguiente el contrato de interventoría para contar con el personal idóneo y con conocimiento específico que pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas con el fin de cumplir el objeto del contrato. Es así que la interventoría mediante oficio RAD: INT-RAM-JUD-2021-107 del 21 de mayo de 2021 solicita dicha adición y prorroga, a su contrato inicial, el cual vence el 30 de junio de 2021 y que su valor inicial es de $41.888.000, por lo que la adición planteada, de $6.981.333 no supera el 50% del valor inicial del contrato. La Supervisora del contrato de interventoría en el documento técnico expresa que " *siendo el contrato de interventoría dependiente del contrato principal, que en este caso es el contrato N° CO1.PCCNTR.2071522, es menester prorrogar también el contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.2092712 hasta el 31 de julio de 2021 y adicionarlo por la suma de $6.981.333, para garantizar el acompañamiento técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambienta*l." Que mediante Acta No 058 de fecha 30 de junio de 2021, el Comité Estructurador y Evaluador y la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, recomendó al ordenador del gasto procedr con la adición y prórroga al contrato, teniendo en cuenta la justificación dada por la interventoría de obra. Atendiendo lo expresado es menester prorrogar el contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR.2092712 hasta el 31 de julio de 2021 y adicionarlo por la suma de $6.981.333, para garantizar el acompañamiento técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental.

VALOR DE LA ADICIÓN				**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**					
VALOR DE ESTA ADICIÓN:	$6.981.333			**PLAZO ADICIONAL: 1 mes**					
NUEVO VALOR:	**$48.869.333**			**NUEVO PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de julio de 2021					
FECHA TERMINACIÓN FINAL:		31 de julio de 2021							
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**			X	**PRÓRROGA**	x	**OTROSI**		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR AFECTADO**		

	11421	30/06/2021	C-2701-0800-28-0-2701019-02	02	16	$6.981.333	**$**6.981.333

1. Se adiciona el contrato Nº **CO1.PCCNTR.2092712** de fecha 31 de diciembre de 2020 , por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $6.981.333 y prorroga hasta el 31 de julio de 2021.

1. **CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal no modificadas por este documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia, se firma en la ciudad de Valledupar, a los 30 días del mes de junio de 2021

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO	**JAVIER FELIPE CASAS CASTRO**
DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**CONTRATISTA INTERVENTORIA - OBRAS Y CONSULTORIA ARQTEK SAS**
Elaboró: María José Zabaleta Ramos	
Directora Administrativa Riohacha	